

## **Lineamientos para el proceso de programación presupuestaria de las unidades administrativas del ISSET en el ejercicio fiscal del año 2020.**

Se emiten los lineamientos con fundamento en la fracción II del artículo 26 y en la fracción I del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, así como en la fracción V del artículo 20, y en la fracción VII del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

1.- El propósito de los lineamientos es indicar los criterios con los que las áreas administrativas del ISSET determinarán sus requerimientos presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2020, para comunicarlos a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.

Asimismo, tienen el propósito de elaborar el anteproyecto presupuestario del ejercicio fiscal 2020, que el Director General someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Los lineamientos son de aplicación general en las direcciones y unidades administrativas del ISSET.

2.- Se establece como prioridad, mantener suficiencia presupuestal durante todo el ejercicio fiscal 2020, en las partidas que se enuncian:

- I. 45201 denominada "Pago de pensiones y jubilaciones".
- II. 45202 denominada "Pago de pensiones y jubilaciones contractuales".
- III. Las partidas del concepto 2500 denominado "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio".
- IV. Las partidas del concepto 5300 denominado "Equipo e instrumental médico y de laboratorio".
- V. Las partidas del capítulo 1000 denominado "Servicios personales".

De ese modo, las partidas enunciadas serán **irreductibles** y el anteproyecto de gasto en esas mismas partidas deberá elaborarse a partir del 31 de julio y entregarse debidamente rubricadas, a más tardar el 16 de agosto a la Dirección de Finanzas vía digital e impresa.

3.- Para atender los proyectos que se elaborarán en la etapa de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020, se establece como techo presupuestario para las direcciones y unidades, el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019 que puede consultarse en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF).

La programación que propongan las unidades administrativas deberán elaborarse sobre una base mensual, en los formatos que para ese propósito ofrece el SIGAF, entregando una copia impresa a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.

Se recomienda que la programación considere cubrir las necesidades de enero a marzo de 2021.

- 4.- Los nombres de los proyectos presupuestarios deben ser indicativos de las actividades que financian.
- 5.- La evaluación de los programas del presupuesto 2020 se efectuará bajo la normativa de la Gestión para Resultados (GpR), a partir de la Metodología del Marco Lógico (MML) y con la medición de los indicadores elaborados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).
- 6.- La Dirección de Planeación, Programación y Evaluación otorgará los elementos necesarios para la evaluación referida en el numeral 5.
- 7.- Para medir el avance físico financiero, la Dirección de Finanzas proporcionará los elementos necesarios, en los plazos que establecen estos lineamientos.
- 8.- La Dirección de Finanzas con la ayuda de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, revisará los anteproyectos propuestos por cada dirección y unidad efectuando las correcciones pertinentes.
- 9.- Al concluir la revisión, el anteproyecto se someterá a consideración de la Dirección General y una vez admitido se presentará a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- 10.- Los requerimientos correspondientes al capítulo 3000 "Servicios generales", serán determinados por cada área administrativa, pero se presentarán a la Dirección de Administración para su ejercicio con cargo al presupuesto del área administrativa que los presente.
- 11.- Para valorar las necesidades en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", cada área administrativa deberá ajustarse al *catálogo único de productos* (CUP), que será elaborado y actualizado periódicamente por la Dirección de Administración con base en los precios vigentes en el mercado.
- 12.- Las necesidades de la partida genérica 51501 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", serán determinadas por cada dirección y área administrativa, pero se presentarán a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para confirmar su validez y adquisición ante la instancia correspondiente y con cargo al presupuesto de dicha unidad.  
- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será la única área que concentre el presupuesto asignado a la partida genérica 51501. "
- 13.- El presupuesto para el capítulo 1000 "Servicios personales" será determinado por la Dirección de Administración y será incorporado al presupuesto de cada dirección y unidad.
- 14.- Las tareas atinentes a la programación presupuestal se cumplirán bajo el cronograma que se detalla en la tabla 1:

**Tabla 1. Cronograma de actividades para el anteproyecto presupuestario del ejercicio 2020.**

<b>Responsable.</b>	<b>Actividad.</b>	<b>Inicio.</b>	<b>Conclusión.</b>
Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.	Entrega de lineamientos a las direcciones.	30 de julio.	30 de julio.
Dirección de Prestaciones Médicas de Primer Nivel de Atención. Dirección de Prestaciones Médicas de Segundo y Tercer Niveles de Atención. Dirección de Prestaciones Socioeconómicas. Dirección de Administración. Dirección de Planeación, Programación y Evaluación. Dirección de Contraloría Interna Unidad de Asuntos Jurídicos Unidad de Apoyo Ejecutivo Unidad de Atención a la Derechohabencia.	Anteproyecto de partidas prioritarias.	31 de julio.	16 de agosto.
Direcciones y unidades del ISSET.	Cuantificación y valoración de requerimientos en partidas no prioritarias.	31 de julio	5 de agosto.
Direcciones y unidades del ISSET.	Anteproyecto de partidas no prioritarias.	31 de julio.	12 de agosto.
Dirección de Finanzas. Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.	Revisión de anteproyectos.	13 de agosto.	30 de agosto.
Dirección de Finanzas.	Disposiciones para el avance físico financiero.	2 de septiembre.	3 de septiembre.
Dirección de Planeación,	Elaboración de MIR.	9 de agosto.	23 de agosto.
Junta de Gobierno (sesión extraordinaria). Dirección General. Dirección de Finanzas. Dirección de Planeación. Unidad de Asuntos Jurídicos.	Aprobación del anteproyecto.	26 de agosto.	18 de septiembre

Se emiten los lineamientos en Villahermosa, Tabasco, el 30 de julio de 2019.

**VB. Director General ISSET.**

**Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal**

Titular del proyecto.

L.C.P. Néstor Ricardo Isidro Pérez

Coadyuvante técnico.

Mtra. Dora Nelly Martínez González.

Director de Finanzas.

Directora de Planeación, Programación y Evaluación.

Testigo.

L.C. Carlos Rafael de Jesús Alipi Mena

Titular del Órgano Interno de Control.